

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 34/2019

Sesión ordinaria celebrada el día 04 de julio de 2019.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

01.- Aprobación del borrador del acta de la sesión número 33 de fecha 27 de junio de 2019.

I.- ALCALDÍA

02.- Toma de razón del Decreto del alcalde número 28652/2019 de 18 de junio, por el que se nombra a los Concejales Presidentes y Vicepresidentes de Distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.

SE DECRETA:

PRIMERO. Presidentes. El nombramiento de los Concejales Presidentes de Distritos que a continuación se expresan:

DISTRITO	CONCEJAL PRESIDENTE
Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	Sr. D. Prisco Alfonso Navarro Melián
Distrito Centro	Sra. D. ^a M. ^a del Carmen Reyes Marrero
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	Sr. D. Luis Zamorano Arantegui
Distrito Ciudad Alta	Sr. D. Josué Íñiguez Ollero
Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	Sra. D. ^a M. ^a Mercedes Sanz Dorta

SEGUNDO. Vicepresidentes. El nombramiento de los Concejales Vicepresidentes de Distritos que a continuación se expresan, quienes sustituirán al concejal presidente respectivo en la totalidad de las circunstancias legalmente establecidas:

DISTRITO	CONCEJAL VICEPRESIDENTE
Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	Sra. D. ^a María del Carmen Vargas Palmés
Distrito Centro	Sr. D. José Eduardo Ramírez Hermoso
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	Sra. D. ^a Carla Campoamor Abad
Distrito Ciudad Alta	Sra. D. ^a Carmen Lourdes Armas Peñate
Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	Sr. D. Javier Erasmo Doreste Zamora

TERCERO. Competencias. Las establecidas en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de los Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como las que les sean atribuidas por delegación del alcalde y, en su caso, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en el ámbito de su respectivo distrito, y en los términos determinados en el ROGA.

El ejercicio efectivo de las competencias atribuidas a cada concejal presidente comportará tanto la facultad de dirección del distrito correspondiente como su gestión, incluido dictar actos administrativos, que tomarán la forma que establece el ROGA.

CUARTO. Vocales. La determinación del número de Vocales que corresponde a cada uno de los grupos políticos municipales, a efectos de que estos efectúen propuesta de nombramiento.

DISTRITOS	POBLACIÓN A 1.1.2018	NÚMERO DE VOCALES	VOCALES POR GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL
Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	68169	13	Socialista: 5 Popular: 3 Unidas Podemos: 2 Nueva Canarias: 1 Ciudadanos: 1 Mixto: 1
Distrito Centro	81484	13	Socialista: 5 Popular: 3 Unidas Podemos: 1 Nueva Canarias: 1 Ciudadanos: 2 Mixto: 1
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	70952	13	Socialista: 5 Popular: 3 Unidas Podemos: 2 Nueva Canarias: 1 Ciudadanos: 1 Mixto: 1
Distrito Ciudad Alta	104262	15	Socialista: 6 Popular: 4 Unidas Podemos: 1 Nueva Canarias: 2 Ciudadanos: 1 Mixto: 1

DISTRITOS	POBLACIÓN A 1.1.2018	NÚMERO DE VOCALES	VOCALES POR GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL
Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	53650	13	Socialista: 5 Popular: 3 Unidas Podemos: 1 Nueva Canarias: 1 Ciudadanos: 2 Mixto: 1

03.- Toma de razón del Decreto del alcalde número 29036/2019 de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

SE DECRETA:

PRIMERO. La determinación de la estructura orgánica de las Áreas de Gobierno que seguidamente se relacionan por su orden de prelación.

<p>1.ª ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</p>
<p>1. <u>Órganos superiores</u></p> <p>1.1. Concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental</p> <p>1.1.1. Concejala delegada de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura y Ganadería y Pesca</p>
<p>2. <u>Órganos directivos</u></p> <p>2.1. Coordinador/a general de Urbanismo, Edificación y Vivienda</p> <p>2.1.1. Director/a General de Urbanismo</p> <p>2.1.2. Directora General de Edificación y Actividades</p>
<p>2.ª ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD</p>
<p>1. <u>Órganos superiores</u></p> <p>1.1. Concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad</p> <p>1.1.1. Concejala delegada de Igualdad, Diversidad y Solidaridad</p>
<p>2. <u>Órganos directivos</u></p> <p>2.1. Director/a general de Igualdad, Diversidad y Solidaridad</p>
<p>3.ª ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL</p>
<p>1. <u>Órganos superiores</u></p> <p>1.1. Concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval</p>

1.1.1. Concejal delegado de Salud Pública y Protección Animal

2. Órganos directivos

2.1. Director/a general de Servicios Públicos

2.2. Director/a general de Aguas

4.ª ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

1. Órganos superiores

1.1. Concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

2. Órganos directivos

2.1. Coordinador/a general de Economía, Hacienda y Contratación

2.1.1. Interventora general

2.1.2. Órgano de Gestión Económico-Financiera

2.1.3. Director/a general de Tributos

2.1.4. Órgano de Gestión Presupuestaria

2.2. Directora general de la Asesoría Jurídica

5.ª ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

1. Órganos superiores

1.1. Concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

1.1.1. Concejal delegado de Deportes

2. Órganos directivos

2.1. Directora general de Administración Pública

2.2. Director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones

6.ª ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, COHESIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. Órganos superiores

1.1. Concejala de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias, Cohesión Social, Educación y Participación Ciudadana

1.1.1. Concejal delegado de Seguridad y Emergencias

1.1.2. Concejala delegada de Servicios Sociales

1.1.3. Concejala delegada de Juventud

1.1.4. Concejal delegado de Participación Ciudadana

2. Órganos directivos

<p>2.1. Director/a de Seguridad y Emergencias</p> <p>2.2. Director/a de Servicios Sociales</p>
<p>7.ª ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL</p>
<p>1. Órganos superiores</p> <p>1.1. Concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial</p>
<p>8.ª ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR</p>
<p>1. Órganos superiores</p> <p>1.1. Concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar</p> <p>2. Órganos directivos</p> <p>2.1. Director/a general de Movilidad</p>

SEGUNDO. El nombramiento de los siguientes Concejales de Gobierno:

ÁREAS DE GOBIERNO	NOMBRE Y APELLIDOS
Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	D. Javier Erasmo Doreste Zamora
Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad	D. Pedro Quevedo Iturbe
Servicios Públicos y Carnaval	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura	D.ª Encarnación Galván González
Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	D. Mario Marcelo Regidor Arenales
Seguridad y Emergencias, Cohesión Social, Educación y Participación Ciudadana	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
Coordinación Territorial	D.ª María Mercedes Sanz Dorta
Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	D. José Eduardo Ramírez Hermoso

TERCERO. Funciones. Corresponden a los concejales de gobierno, en el ámbito de sus respectivas áreas, las funciones previstas por los artículos 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que no se opongan a las atribuidas a la Junta de Gobierno de la Ciudad por el artículo 127 de la LRBRL, y 41 del ROGA, así como las atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 118, ROF).

CUARTO. El nombramiento de los siguientes Concejales Delegados:

ÁREAS DE GOBIERNO	CONCEJALÍAS DELEGADAS	NOMBRE Y APELLIDOS
Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	Sostenibilidad Ambiental, Agricultura y Ganadería	D.ª Belén Hidalgo Martín
Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad	Igualdad, Diversidad y Solidaridad	D.ª María del Carmen Reyes Marrero
Servicios Públicos y Carnaval	Salud Pública y Protección Animal	D. Luis Zamorano Arantegui
Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	Deportes	D. Aridany Romero Vega
Seguridad y Emergencias, Cohesión Social, Educación y Participación Ciudadana	Seguridad y Emergencias	D. Josué Íñiguez Ollero
	Servicios Sociales	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
	Juventud	D.ª Carla Campoamor Abad
	Participación Ciudadana	D. Prisco Alfonso Navarro Melián

QUINTO. Funciones. Corresponden a los concejales delegados, en el ámbito de las respectivas concejalías, las funciones previstas en el artículo 42 del ROGA, así como las competencias atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 118, ROF).

SEXTO. Régimen retributivo. Los concejales nombrados, concejales de gobierno y concejales delegados, desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y percibirán las retribuciones acordadas por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 20.6.2019.

SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

04.- Desistimiento del procedimiento de adjudicación del “servicio de mantenimiento y conservación de calzadas, aceras, muros, bolardos y barandillas de Las Palmas de Gran Canaria. Lotes 1 y 2.” (Expte. Nº 1331/18/S).

SE ACUERDA:

Desistir del procedimiento de licitación del procedimiento de adjudicación del “servicio de mantenimiento y conservación de calzadas, aceras, muros, bolardos y barandillas de Las Palmas de Gran Canaria. Lotes 1 y 2.” Expte. Nº 1331/18/S.

SECCIÓN DE PATRIMONIO

05.- Declaración de la nulidad de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en las Casas Consistoriales, Casa del Marino y Edificio Metropol, prestado por la empresa Power 7 seguridad Hispania-Canarias, S.L., en periodo de marzo y abril 2019. (Expte. N19/2019)

SE ACUERDA

Primero.- Declarar la nulidad de la contratación, a favor Power 7 Seguridad Hispania-Canarias, SL, con CIF: B38967311, de los gastos derivados del contrato de vigilancia y seguridad en las Casas Consistoriales, Casa del Marino y Edificio Metropol, de los meses de marzo y abril de 2019.

Segundo.- Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos, de 30.068,44 euros.

Tercero.- Autorizar, disponer el gasto, así como, reconocer y liquidar la obligación por importe de 30.068,44 euros, con cargo a las siguientes facturas:

Nº Factura	Fecha	Concepto	Importe
Rect -Emit – 1900085	31.03.19	Servicio de vigilancia y seguridad en las Casas Consistoriales, Casa del Marino y Edificio Metropol, del mes de marzo de 2019.	15..034,22 €
Emit – 190137	30.04.19	Servicio de vigilancia y seguridad en las Casas Consistoriales, Casa del Marino y Edificio Metropol, del mes de abril de 2019.	15..034,22 €